INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de diciembre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Procede el Juzgado a dictar sentencia que resuelva sobre el trabajo de partición presentado al interior al trámite del proceso, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

De conformidad a lo dispuesto por el num. 2º del art. 509 del C.G.P. en concordancia con el art. 523 *ibidem*, el juzgado dará aprobación al trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges DORIS LUCIA LEON y LUIS FERNANDO ALVAREZ TINOCO, **presentado en ceros ante la inexistencia de bienes en el activo, así como sin ningún pasivo**, tal como aparece en ambos trabajos de partición arrimados al plenario.

Por consiguiente, también se advierte la procedencia de disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Villavicencio**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal formada por DORIS LUCIA LEON y LUIS FERNANDO ALVAREZ TINOCO, en ceros.

SEGUNDO: Protocolizar la partición y la sentencia aprobatoria en la Notaría Cuarta del Círculo de esta ciudad.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

CUARTO: Ordenar agregar al expediente copias del Trabajo de Partición y de la sentencia con la constancia de protocolización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO

Helac,